Nota de prensa

Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno refuerza el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil

- **El Programa consolida los mecanismos de gestión de la seguridad operacional, basados en el análisis de la información suministrada por todos los agentes relevantes del sector.**
- **La modificación del PESO, que contribuirá a reforzar la seguridad aérea, amplía a cinco años el plazo máximo de revisión del Programa y establece un periodo también de cinco años para el Plan de Acción, que se revisará anualmente.**

Madrid, 15 de diciembre de 2020 (Mitma)

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy, ha aprobado a iniciativa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), la modificación del Programa Estatal de Seguridad Operacional (PESO) para la Aviación Civil, con el objetivo de fortalecer la seguridad aérea mediante el refuerzo de la colaboración entre todos los organismos implicados y la consolidación de la Política de Seguridad y los objetivos en los que se desarrolla.

El PESO facilita la toma de decisiones en el ámbito de la seguridad aérea, a través del análisis continuo de la información suministrada a un sistema de gestión integrado por los principales actores de la aviación. Asimismo, ofrece una visión conjunta de todo el sector aéreo civil español que permitirá identificar y evaluar los riesgos relativos a seguridad operacional y adoptar decisiones para mantenerlos controlados.

En definitiva, el PESO conecta en red a todos los actores del sistema de aviación civil, aprovechando las sinergias entre ellos.

El Acuerdo aprobado hoy, modifica los objetivos anteriores para adaptarlos al estado de madurez del Programa e incluye la posibilidad de vincular temporalmente otros organismos públicos relevantes para el control del riesgo de la seguridad operacional en algunas áreas

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 - MADRID
TEL: 91 597 81 71 / 80 60
FAX: 91 597 85 02

prioritarias, actualiza la normativa aplicable y mantiene la designación de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana como órgano encargado de su impulso.

Además, amplía a cinco años el plazo máximo de revisión del Programa y establece un periodo de 5 años para el Plan de Acción, que se revisará anualmente.

También cambia la redacción de la política para una mejor comprensión por parte de la ciudadanía, articulándola bajo seis conceptos:

1. Máximo compromiso de los órganos y organismos públicos vinculados.
2. Mejoras en la asignación de recursos.
3. Disponer de una base normativa necesaria y actualizada.
4. Contemplar principios de gestión de la seguridad.
5. Mejorar la supervisión de los requisitos aplicables.
6. Colaboración tanto de las organizaciones públicas y privadas vinculadas al Programa, como a nivel internacional.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 - MADRID
TEL: 91 597 81 71 / 80 60
FAX: 91 597 85 02